

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 47-06-29107.-

CÓRDOBA, 29 AGO 2006

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles eleva un anteproyecto de Convenio Especifico propuesto a celebrar entre esta Universidad y el Banco Rio de la Plata S.A., dentro de los lineamientos esbozados en el Convenio Marco oportunamente celebrado entre las partes, obrante a fojas 9/10, por el cual este último se compromete a financiar dos seminarios sobre salud estudiantil por \$ 5.000.- (Pesos CINCO MIL) y el desarrollo de la gestión informática de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles por \$ 39.300.- (Pesos TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS) y como contrapartida, la Universidad se compromete a implementar la habilitación de módulos de atención del Banco Rio dentro de las instalaciones universitarias; teniendo en cuenta lo manifestado por las Secretarías de Relaciones Institucionales y de Administración a fojas 8 y 11 respectivamente, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 34505, a fojas 13/14, lo cumplimentado a fojas 24/29 por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y lo dispuesto por las Resoluciones H.C.S. N° 344/99 y 458/03,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el anteproyecto de Convenio Especifico a celebrar esta Universidad Nacional de Córdoba con el Banco Rio de la Plata S.A., obrante a fojas 24/28 que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos precedentemente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc
gx

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

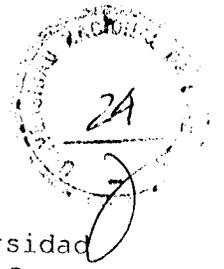
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2010 ✓

Exp: 47-06-29107.

Convenio Especifico



Entre, por una parte, la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Rector, Prof. Ing. Jorge H. González, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° Piso, Córdoba (Capital), Provincia de Córdoba, en adelante la UNIVERSIDAD; y por la otra, el BANCO RIO de la PLATA S.A., representado por su Presidente, el Señor José Luis Enrique Cristofani, D.N.I. 10.929.924, con domicilio en Bartolomé Mitre 480, Ciudad de Buenos Aires, en adelante el BANCO RIO.

Considerando:

Que existe en la actualidad un marco de colaboración entre las Partes, tanto en el campo de las relaciones financieras, como en el ámbito de la promoción y mejora de la calidad de la actividad docente e investigadora, bienestar estudiantil y otros servicios prestados por la Universidad.

Que el presente acuerdo de colaboración específica resulta de mutuo interés, dado que su objeto es el de ofrecer un mejor servicio a los integrantes de la comunidad universitaria, y con carácter general, al conjunto de la sociedad a la que sirven.

Por lo tanto, en caso de resultar aceptado, el Ofrecimiento regirá para las Partes sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ÁMBITO GENERAL DE COLABORACIÓN

1.-: BANCO RIO, colaborará con la UNIVERSIDAD, en el desarrollo de proyectos encaminados a reforzar la calidad de los servicios brindados por la UNIVERSIDAD, mejorar la eficiencia de su gestión académica, facilitar el acceso a programas de formación, reforzar su proyección internacional y, en general, a elevar la oferta y el nivel de prestaciones de bienestar estudiantil y de índole similar brindadas a la comunidad universitaria

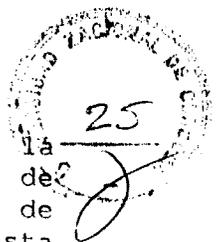
COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

2.-: Académicos:

Dentro del marco de cooperación y atento el espíritu que sostiene la existencia de este convenio, BANCO RIO se compromete a realizar los mejores esfuerzos tendientes a promover actividades de intercambio de carácter académico con instituciones del exterior, a través de (entre otras) charlas, exposiciones, etc. en el ámbito de la UNIVERSIDAD.

La aceptación del presente, implicará que la UNIVERSIDAD se compromete en estos casos a informar que dichas actividades cuentan con el auspicio de BANCO RIO.

3.-: Servicios financieros
BANCO RIO elaborará, con las sugerencias y apoyo de la UNIVERSIDAD, una oferta específica, en condiciones preferentes, de productos y servicios financieros dirigida al colectivo de estudiantes de la UNIVERSIDAD, orientada a dar una respuesta satisfactoria a sus necesidades financieras. La UNIVERSIDAD debe comprometer sus mejores esfuerzos para presentar a BANCO RIO a todos sus estudiantes, docentes, no docentes, permitiendo a su vez que BANCO RIO les haga conocer su oferta específica. A tal efecto BANCO RIO y la UNIVERSIDAD deberán comprometerse a implementar la habilitación de módulos de atención (como ser stand / oficina universitaria "Banco Rio" y/o otros a convenir con la UNIVERSIDAD) dentro de las instalaciones universitarias, que permiten ofrecer una calidad máxima en el servicio de los miembros de su comunidad.



APORTE ECONÓMICO

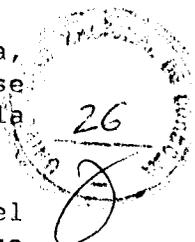
4.1.: BANCO RIO aportará dentro del primer año de vigencia de este ofrecimiento, la suma máxima total de \$ 5.000 (pesos cinco mil.-) determinada en el anexo común para colaborar con el desarrollo de las actividades desarrolladas en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNIVERSIDAD.

4.2.: BANCO RIO durante el primer año de vigencia de este Ofrecimiento, realizará una colaboración total valorizada en \$ 39.300, (pesos treinta y nueve mil trescientos), para colaborar en la financiación de mejoras administrativas en la gestión informática de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNIVERSIDAD, en particular en las que se relacionan con la Dirección de Salud Estudiantil, en la financiación de eventos de contenido académico, y otras, contempladas en las cláusulas del presente y detalladas en su anexo, y/o las que ambas partes determinen en la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del mismo. A partir del segundo año de vigencia, las partes definirán el destino y la cuantificación de nuevos aportes en función de la evolución de este Ofrecimiento.

DESARROLLO, SEGUIMIENTO, VIGENCIA E INCORPORACION DE OTROS CONVENIOS

5.-: Se constituirá una Comisión de Desarrollo y Seguimiento del Convenio, formada por dos personas designadas por la Universidad y dos personas designadas por BANCO RIO, que se reunirán periódicamente y al menos, una vez al año, para asegurar el adecuado desarrollo del convenio, definir los proyectos específicos de colaboración, proponer nuevas acciones y analizar la marcha del mismo.

6.-: El presente Ofrecimiento no inhabilita, sustituye ni anula, convenios anteriores o posteriores que en forma específica se hayan suscrito o se suscriban en el futuro entre BANCO RIO y la UNIVERSIDAD.



7.-: Este ofrecimiento entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita, eximiéndose así a las PARTES de seguir cumpliendo con sus obligaciones, y en especial a BANCO RIO, en lo que respecta a los compromisos asumidos en materia de aportes monetarios.

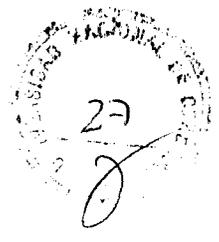
8.-: : El BANCO RIO constituye domicilio en el establecido en el encabezamiento, asumiendo el domicilio de la Universidad en la Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Córdoba (Capital), Provincia de Córdoba; asimismo, queda establecido que cualquier contingencia derivada del presente las Partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le corresponda o que corresponderles en el futuro.

Asumiremos tácitamente aceptado por Uds. el presente Ofrecimiento, con la solicitud de vuestra parte de cualquiera de los aportes mencionados.

.....

Por Banco Río de La Plata SA

Anexo I
Presupuesto



1. Aporte para actividades académicas

Realización de dos seminarios sobre salud estudiantil	Honorarios expositores (\$ 75 la hora) x 6 profesionales)	\$ 900.-
	Pasajes (4 pasajes Bs. As.- Córdoba)	\$ 1.600.-
	Hotelería - Viáticos	\$ 1.000.-
	Difusión (folletería, publicidad, carpetas, etc.)	\$ 1.500.-
	TOTAL	\$ 5.000.-

2. Desarrollo de la gestión informática de la Dirección de Salud Estudiantil

Coordinador de proyecto (dedicación exclusiva)	10 meses a \$ 1.500	\$ 15.000
Informático (exclusiva)	10 meses a \$ 1.000	\$ 10.000
Pasante (exclusiva)	10 meses a \$ 550	\$ 5.500
Servidor	Pentium IV con accesorios	\$ 2.500
Insumos	informáticos, software legal, impresora, papelería, comunicaciones, etc.	\$ 3.500
Viajes y viáticos a Bs. As. por aspectos operativos del proyecto	4 viajes ida y vuelta Bs. As.-Cba	\$ 1.600
	Viáticos 2 personas para 2 días por viaje	\$ 1.200
	Total	\$ 39.300

Total Aporte Rubro 1.	\$ 5.000.-
Total Aporte Rubro 2.	\$ 39.300.-
Total Aportes	\$ 44.300.-



Anexo II
Características del proyecto

La Dirección de Salud Estudiantil es una importante dependencia de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles cuyo propósito es brindar servicios de atención médica a los 110.000 estudiantes que cursan estudios en alguna de las 12 facultades de la U.N.C. Atiende un promedio de 200 alumnos por día de lunes a sábado (con guardias en feriados y días no laborables).

La Dirección de Salud Estudiantil ocupa un predio cuya superficie ronda los 2.000 (dos mil) metros cubiertos, y se compone de la siguiente estructura operativa:

- Servicio de archivo
- Oficina de Gestión del Programa de Cobertura Estudiantil "P.A.S.O.S." (que financia prestaciones médicas de media y alta complejidad para estudiantes sin obra social de toda la U.N.C.)
- Auditoria Médica y Odontológica
- Consultorios Odontológicos: 2 en total, con todo su equipamiento
- Consultorios Médicos: Clínica Médica (4), Kinesiología (1), Nutrición (1), Salud Reproductiva (1), Enfermería (1), Fonoaudiología (1), entre los más importantes.
- Laboratorios: Control y Bacteriología.

Si bien se han incorporado algunas computadoras, la gestión administrativa no está informatizada y se requiere una completa actualización del parque informático, en particular de su software, desarrollando una herramienta de gestión que posibilite: reempadronar los afiliados a la programa de cobertura social P.A.S.O.S., iniciar un sistema de seguimiento de historias clínicas, desarrollar estadística médica en diversos ítems, implementar un sistema de gestión de turnos utilizando internet, etc.

A continuación se detallan roles y perfiles del personal a contratar:

- Coordinador de Proyecto: supervisión general, responsable de la ejecución en tiempo y forma del proyecto, contacto autorizado para operativizar todos los aspectos atinentes a la cooperación brindada por el Banco Río, enlace con personal médico y administrativo de la Dirección de Salud Estudiantil. Profesional con amplios conocimientos de gestión universitaria, gestión de servicios de salud e informática.
- Informático: a cargo del diseño del software, su validación e implementación del sistema. Estudiante avanzado (último año) o profesional con amplios conocimientos de informatización de servicios de servicios de salud, manejo de redes y en particular redes universitarias.
- Pasante: apoyo administrativo y logístico para el relevamiento y carga de información. Estudiante con manejo de computadoras y formación apta para el tipo de gestión a realizar.